

LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por Resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23.05.18, se **LLAMA A CONCURSO DE PRUEBAS** para la provisión **TITULAR** de los cargos de **Ayudante de Materias Básicas** de la Facultad de Medicina que se detallan a continuación de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nro. 20 - Exp. N° 151600-003721-18

➤ **3 cargos de Ayudante del Depto. de Fisiopatología**

(Nros. 2519, 2525 y 2522, esc G, gdo 1, 20 hs, Llave Presupuestal 1500010100, con toma de posesión a partir del 01/08/18)

Nro. 22 - Exp. N° 071600-001527-18

➤ **4 cargos de Ayudante del Depto. de Histología y Embriología**

(Nros. 319, 323, 324 y 334, esc G, gdo 1, 20 hs, Llave Presupuestal 0700010100, con toma de posesión a partir del 01/08/18)

PLAZO DE INSCRIPCION:

Desde las 14:00 horas del día **04 de JUNIO de 2018**
Hasta las 17:00 horas del día **04 de SETIEMBRE de 2018**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: De 14:00 a 17:00 horas

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo

Los formularios se podrán descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora**.

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

CONDICIONES PARA ASPIRAR A LOS CARGOS:

ESTUDIANTES DE FACULTAD DE MEDICINA

- **A** – Los estudiantes de Medicina: (Aprobado por Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21.12.11, Nro. 108, Exp. N° 071700-001811-11 y por Resolución del C.D.C. de fecha 18.12.12, Nro. 55; publicado en el Diario Oficial el 26.02.13)
 - A1 – En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Anatomía, Histología y Embriología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Fisiología, Inmunobiología y Bioética (incluida por Resolución del Consejo de F.M. de fecha 04.12.13, Nro. 99, Exp. N° 071700-001669-13), haber aprobado todas las evaluaciones del Ciclo ES.FU.NO. y/o CBCC del Nuevo Plan de Estudios (en adelante: N.P.E.).

- A2 – En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina Métodos Cuantitativos, haber aprobado completamente el Ciclo ESFUNO y/o Ciclo Introductorio y Metodología Científica 1 (N.P.E).
- A3 – En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina: Bacteriología y Virología, se exigirá haber aprobado todas las evaluaciones del C.E.F.A.(Res.Cons.Fac.Med. de fecha 23.12.03 nro.35 exp.071130-002552-03 y por el CDC de fecha 5.6.07, nro.21 exp.011150-028294-02 y adjs.) y/o CIMGI (N.P.E).
- A4 – En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina: Parasitología y Micología, se exigirá reunir alguna de las siguientes condiciones:
 - a. haber aprobado todas las evaluaciones de C.E.F.A. o C.I.M.G.I (N.P.E.).
 - b. haber aprobado todas las evaluaciones de ESFUNO o CBCC (N.P.E.) más una de las materias optativas dictadas por el Departamento de Parasitología y Micología
 - c. haber aprobado todas las evaluaciones de ESFUNO o CBCC y haber ocupado un cargo interino de Ayudante del Departamento de Parasitología y Micología, para cumplir funciones tutoriales en el Ciclo Introductorio (N.P.E.), por el lapso de al menos 1 año, y con informe favorable de desempeño en el Departamento.
- A5 – En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Fisiopatología, Anatomía Patológica y Farmacología, haber aprobado C.E.F.A. y C.I.M.I. o C.I.M.G.I (N.P.E.).
- A6 – En el caso de los cargos correspondientes a las siguientes disciplinas: Medicina Preventiva y Social, Medicina Legal, Salud Ocupacional, haber aprobado todas las evaluaciones del primer año del CI.CLI.PA. o el Ciclo General Integral Médico 1 (N.P.E.)
- A7 – En el caso de los cargos correspondientes a las disciplinas: Cirugía (Básico) y Medicina (Básico), haber aprobado todas las evaluaciones del primer año del CI.CLI.PA. y/o C.I.M.G.I. (N.P.E.).
- A8 – En el caso de los cargos correspondientes a la disciplina: Medicina Familiar y Comunitaria, se exigirá haber aprobado C.I.M.I. o C.I.M.G.I (N.P.E.)
- **B** – Los estudiantes que cursan en otras dependencias universitarias, deberán contar en el momento de la inscripción con un informe de la Comisión de Reválidas que aprueba la razonable equivalencia de los estudios realizados en la disciplina correspondiente. Para todos los estudiantes de Medicina y de otras dependencias universitarias al momento de la inscripción, no deberá haber transcurrido un plazo mayor de 5 (cinco) años desde el momento en que cumplieran con las exigencias establecidas en los literales A y B de este artículo. Este plazo podrá ser modificado con el voto de los 2/3 de los componentes del Consejo, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

ESTUDIANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Adjuntar EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN informe de la Comisión de Revalidas que aprueba la razonable equivalencia con la materia que se aspira y Certificado de Bedelía donde figura la fecha de aprobación del examen en la disciplina que se aspira.

ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

No tener más de cinco años entre la fecha de aprobación del último examen del ESFUNO, CEFA, CIMI o CICLIPA (para estudiantes de Medicina) o a la fecha de aprobación del examen correspondiente a la disciplina que se aspira (estudiantes de otras dependencias universitarias) y la fecha de inscripción.

B) No haber desempeñado en efectividad un cargo del mismo grado y en la misma disciplina.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto: a) en la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89; b) en la Ordenanza de gdo.1 de Materias Básicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89, 9.6.89, 19.7.89 y 17.7.96, por el C.D.C. el 24.7.89 y 1.4.97 Nro.11 y c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de gdo.1 de Materias Básicas, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.5.89.